DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 1880 **/ 2020**

Asunción, 14 **de febrero de 2020**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Vicente Pancholo
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301409 ID N° 376438

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- **Anexo B**, Experiencia **y el Anexo E, punto V:** observamos *"Referencia que confirmen un desempeño satisfactorio en la provisión de tanques para agua con empresas públicas" y "…que acrediten la existencia legal y la experiencia en el rubro ofertado; como proveedor de tanques para agua …"* Teniendo en cuenta la descripción del llamado, lo indicado no se adecua al objeto de la contratación.

2- Remitir la adenda con su respectiva numeración, de acuerdo a lo indicado en el Articulo 43° del Decreto 2992 segundo párrafo que dice: *"…Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formara parte del mismo….".*

3- Recordamos a la convocante la vigencia de la Resolución DNCP Nº 5695/19, Articulo 24°

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP Nº 5695/19).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Eva Rey
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Dalila de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Fernando Iván Tarzia
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

DNC/DAM/EB